



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO

0003475

6 SEP 2013

"Por la cual se reconoce el Cambio de Propietario y se adiciona una categoría a la ACADEMIA AUTOMOVILÍSTICA AUTO SPORT, habilitada con la Resolución 10385 de 2012"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.4 y 16.7 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito "*Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística*";

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de las Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que mediante Resolución 10385 del 01 de noviembre de 2012, el Ministerio de Transporte habilitó a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CEA-AUTO SPORT, identificado con el Nit. 25214601-7 como Centro Enseñanza Automovilística en el Nivel I, para impartir formación a conductores en las categoría B1 y C1, y funcionar en la Calle 16 No. 14-13 del Municipio de Armenia, departamento Quindío;

Que mediante los radicados 2013321049625-2 del 30 de agosto de 2013 y 2013321050086-2 del 02 de septiembre de 2013, el señor Hector William Cardona Chamarro, identificada con cédula de ciudadanía 94285558, Propietario de la ACADEMIA AUTOMOVILÍSTICA AUTO SPORT, solicitó el cambio de Propietario, a la habilitación otorgada mediante la Resolución 10385 del 01 de noviembre de 2012;

Que mediante Resolución 1726 del 24 de junio de 2013, el Secretario de Educación Municipal de Armenia, autorizó el cambio de representante legal de la ACADEMIA AUTOMOVILÍSTICA AUTO SPORT.

Que mediante Resolución 0081 del 31 de enero de 2011, el Secretario de Educación Municipal de Armenia, registra los programas a la ACADEMIA AUTOMOVILÍSTICA AUTO SPORT, para capacitar conductores en las categorías A1, A2, B1 y C1.

Que de igual manera el Organismo Certificador AQ CERTIFICACIÓN S.A.S, mediante Certificado de Conformidad 011500143, certificó las categorías A2, B1 y C1 en el Nivel I, para la formación de conductores a la ACADEMIA AUTOMOVILÍSTICA AUTO SPORT;

"Por la cual se reconoce el Cambio de Propietario y se adiciona una categoría a la ACADEMIA AUTOMOVILÍSTICA AUTO SPORT, habilitada con la Resolución 10385 de 2012"

Que la ACADEMIA AUTOMOVILÍSTICA AUTO SPORT, solo cuenta con el parque automotor para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1.

Que para efectos del reconocimiento del cambio de Propietario y adición de una categoría la ACADEMIA AUTOMOVILÍSTICA AUTO SPORT, aporla el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Armenia, la Licencia de Funcionamiento expedida por la Secretaria de Educación Municipal de Armenia y el Certificado de Conformidad expedido por AQ CERTIFICATION S.A.S.

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Reconocer el Cambio de Propietario y la adición de una Categoría a la ACADEMIA AUTOMOVILÍSTICA AUTO SPORT, habilitada mediante la Resolución 10385 del 01 de noviembre de 2012, la cual quedara así:

Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada ACADEMIA AUTOMOVILÍSTICA AUTO SPORT, con matrícula mercantil 74161 de 1994, de propiedad del señor Hector William Cardona Chamorro, identificado con el NIT.94285558-2, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1, NIVEL I.

ARTÍCULO 2.- La ACADEMIA AUTOMOVILÍSTICA AUTO SPORT, continúa autorizada para funcionar en la Calle 16 No.14-13 del Municipio de Armenia, departamento Quindío con los siguientes instructores y vehículos;

INSTRUCTORES:

LICENCIA DE INSTRUCTOR	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
8897 DT VALLE DEL CAUCA	HECTOR WILLIAM CARDONA CHAMORRO	94285558	15/09/2013	3ª, 4ª
14783 DT QUINDIO	JHON MAURICIO GALEANO AGUIRRE	89006070	29/01/2018	A2, B1, C1
15494 DT QUINDIO	CARLOS ANDRES CARDONA CHAMORRO	94462371	15/04/2018	A2
11365 DT QUINDIO	ISABEL CRISTINA ROLDAN CASTRILLON	1115185198	10/03/2016	B1, C1
11366 DT QUINDIO			12/02/2016	A2

VEHÍCULOS:

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHICULO
CLP592	2010	AUTOMOVIL
CEU800	2008	AUTOMOVIL
PFT480	2011	AUTOMOVIL
ASR46C	2011	MOTOCICLETA
KWE53C	2011	MOTOCICLETA
BBT38C	2011	MOTOCICLETA

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas CLP592, CEU800, PFT480, ASR46C, KWE53C, BBT38C, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

ARTÍCULO 3.- Notificar el presente acto administrativo al Propietario de la ACADEMIA AUTOMOVILÍSTICA AUTO SPORT, de conformidad con lo estipulado en los artículos 66 y 67 del C.C.A., en la Calle 16 No.14-13 del Municipio de Armenia, departamento Quindío.

Por la cual se reconoce el Cambio de Propietario y se adiciona una categoría a la ACADEMIA AUTOMOVILÍSTICA AUTO SPORT, habilitada con la Resolución 10385 de 2012"

ARTÍCULO 4.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 5.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y deroga las Resoluciones 319 de 1995, 2353 de 2009 y los Artículos 1 y 2 de la Resolución 10385 de 2012, los demás continúan vigentes.

ARTÍCULO 6.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

- 6 SEP 2013


LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS